

Acta Sesión Ordinaria 11-2008

19 de febrero del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de febrero del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (falleció el 14 de enero, 2008). **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°09-2008 de la Sesión Extraordinaria N°09-2008, celebrada el siete de febrero del año dos mil ocho.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que se pospone su revisión para la próxima semana.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°10-2008 de la Sesión Ordinaria N°10-2008, celebrada el doce de febrero del año dos mil ocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°10-2008 de la Sesión Ordinaria N°10-2008, celebrada el doce de febrero del año dos mil ocho.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Se nombra la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que propuso que se nombrara al Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves y el Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar al Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves y el Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado, en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Convocarlos para su juramentación el martes 26 de febrero, 2008.

ARTICULO 4. Se conoce Informe del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro (sobre su situación).

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informa que primero que nada me toca a mi brindar un informe de la situación mía de hace mas o menos un mes para acá, primero que nada buenas noches y agradecerle al señor Presidente que hoy es la tercera vez que aparezco yo en agenda, en discusión el tema mío, entonces quiero hacer una reflexión antes de presentar el informe, que me parece es importante, comentaba en algunos momentos, con algunos compañeros de fracción, que talvez uno hay sesiones desagradables y talvez en algunos momentos he sentido de que en un par de sesiones me he sentido bastante mal en este Concejo Municipal, porque pareciera que no conocieran a Hermes Zumbado, pareciera mas bien que llego como un intruso al Concejo Municipal haciendo una serie de cuestionamientos y mira no culpo talvez a las personas porque ha mi me pasado, por falta de conocer o por ignorancia a veces peca uno de eso, entonces quiero hacer una reflexión de manifestarles a ustedes mi condición de trabajador público para el 2008, que esto haya habido diferencias es parte del desconocimiento, peco de igual forma como mi objetivo de consolidar el trabajo en equipo para bien de los que depositaron la confianza en todos nosotros para lograr que el Cantón de Belén siga siendo el mejor de Costa Rica.

Porque no lo ha dejado de ser el compañero de este Concejo, quiere decir eso porque en algunos me sentí totalmente como si fuera totalmente un extraño, como cuando uno entra a la escuela y lo cambian de grado y lo cambian con un montón de compañeros y todo el mundo lo mira diferente, yo creo que eso sentí se los dijo de todo corazón, que eso sintió en un par de sesiones municipales. Es importante refrescar algo y quiero tocar en el Artículo 31 hay 2 inciso muy claros y muy concisos, que quiero refrescarlos y talvez porque me di a la tarea el fin de semana de buscar un poquito de toda esta información, porque se ha hablado aquí que es anti etico y es ilegal y se ha hablado aquí que yo soy juez y parte en la situación. En el Artículo 31 y en la misma Acta aprobada el día de hoy, el Alcalde con el informe que nos brinda fue muy claro, de lo que se presento, dice el Artículo b) Ligarse a la Municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, contrato o trabajo que cauce obligación, en razón de pago retribución o su favor y en general percibir dinero, bienes del patrimonio municipal excepto salario, dietas, según el caso viáticos y gastos de representación.

Yo creo que en eso yo no juego ningún papel y es muy claro totalmente ese inciso y el Inciso c) dice: Intervenir en asuntos de su competencia que competan al Alcalde Municipal o Regidores, de esta prohibición se exceptúan las Comisiones Especiales, pues yo creo que en eso Hermes Zumbado el tiempo que yo he estado aquí, como Regidor Municipal en año y 8 meses, creo que me he cuidado, en ese tipo de discusiones que vayan a favorecer en algún momento un vínculo directamente ya sea de mi familia o directamente de mi persona, entonces es muy claro totalmente donde yo no recibo ninguna retribución principalmente económica, hay varios inciso del Artículo 31, pero seria importante que es bajo lo que nosotros nos regimos, que es el Código Municipal directamente.

Segundo voy a hablarles un poquito de la reseña mía como persona, yo tengo 14 años de trabajar en el ICE y tengo varios años ya en la función pública, cuando trabaje en el Museo Histórico Juan Santamaría, mi lugar de trabajo esta ubicado en Calle Alajuela, me desempeño como Técnico en Telecomunicaciones en Banda Ancha, en Tecnología de Punta, llámese tecnología de punta, esa tecnología que el ICE esta ofreciendo, fuertemente que es el ACELERA, gracias a que la Institución me mando a capacitarme a mí, en el Tecnológico y el mismo ICE me capacito, en ese momento esa era mi labor directamente.

Por estar involucrado en mis labores de Regidor y por ignorancia desconocía, de que en la Institución existía una normativa interna, que nos rige y la legislación vigente, era factible solicitar la autorización del otorgamiento del permiso con goce de salario, para dedicar mis funciones, siempre como trabajador del ICE, que quede muy claro trabajador del ICE, no de la Municipalidad, sigo siendo trabajador del ICE, destacado en la Municipalidad de Belén para sacar adelante proyectos de interés de ambas instituciones, entonces creo que eso esta totalmente claro y desde el principio lo dije me acogí a una norma totalmente estatutaria, que esta en el ICE y si quieren que la investiguen, que vayan y la revisen, yo creo que no es responsabilidad venir a dárselas aquí a ustedes, yo creo que es obligación si tienen interés, es obligación de buscarla, es importante que indicar que ha pesar que existen leyes y reglamentos que autoricen, no se pueden gestionar sin la autorización y el visto bueno de señor Alcalde, que creo que fue muy claro hoy hace 8 días, con 2 notas que presento, en este sentido existen en mi archivo personal, o el expediente personal mío, existen 3 notas, una primera del 05 de febrero del 2007, otra del 20 de marzo del 2007 y una tercera de confirmación del 07 de diciembre del 2007, que están aquí en los archivos, directamente en los archivos municipales, o están en los archivos del ICE; yo creo que me parece a mí que también yo los tengo, pero es directamente obligación directamente de ustedes buscarla si tienen interés, yo no creo que estoy dando demasiado en brindarles un informe, esas notas ahí están en el expediente del ICE y están en el expediente municipal, entonces, quiero tocar una nota directamente de la Directora de Alajuela Elizabeth Ureña, yo no quería hacer esto sinceramente, yo no quería ser.

A mi me parece que cuando uno llega a la Carnicería y le pregunta al Carnicero, señor Carnicero como esta la carne y lo dice a no muy buena, yo no quería echarme flores y este por ignorancia de lo que decía anteriormente, esta autorización yo la pude haber gestionado desde hace tiempo y talvez y no el 15 de enero como me lo autorizaron, sino un año antes, pero gracias digamos a la capacitación que me dio la institución y al buen funcionamiento y responsabilidad como técnico, pues la Ing. Elizabeth Ureña dice y le voy a leer un párrafo de la nota, que le manda al señor Carlos Beolla, directamente a la Subgerencia del ICE, dice: el señor Zumbado es Técnico en instalación y reparación de averías, de servicio de banda ancha, que le ha brindado a la Institución y lo acreditan como uno de los técnicos especializados lo cual tiene una importancia relevante en el servicio que brindamos a nuestro cliente, entonces en ese momento la señora Elizabeth Ureña, no autoriza el permiso, porque no había nadie en ese momento que lograra sustituirme con la capacitación que en ese momento yo tenía.

A veces uno, yo no soy muy dado de decir y echarme flores encima de lo que soy, pero me obliga al aparecer yo hoy como en tercer agenda, en esta Municipalidad me obliga a mí prácticamente a aclarar el montón de dudas que existen y todavía la misma Elizabeth Ureña, dice en otra nota el señor Zumbado es parte del persona destacado en el servicio de nuevas tecnologías, gracias a la

capacitación que le brinda la institución es uno de los técnicos mas especializado en servicio de avanzada, lo cual responde a los planes que busca alcanzar la calidad en el servicio que brindamos, el prescindir de este funcionario afectaría tanto la atención de nuestros clientes y los esfuerzos para la actualización del personal con un costo importante a nivel interno, me toco a mi durante casi un año capacitar algunos compañeros, para que yo pudiera prácticamente acogerme de un permiso totalmente legal, como lo dice los Estatutos de la Institución, entonces eso quería decírselos por lo menos, no para echarse flores Hermes encima, sino para aclarar un poquito, lo que les estoy diciendo.

Entonces fue hasta este año, que me concedieron mi permiso con goce de salario, porque no se podía autorizar antes, porque soy un trabajar con amplios conocimientos y la persona que tenía que suplirme tenía que estar igual de capacitada para hacer las funciones, entonces les comunico oficialmente que cuento con un permiso del 15 de enero del presente año hasta el 01 de mayo del 2010, una nota directamente del señor Pedro Pablo Quirós, esta en el expediente mío directamente, personal y si lo quieren saber, pues me parece que en el ICE esta y esto esta con un dictamen del Director Jurídico del ICE, donde respalda y voy a decir talvez la nota donde del 2008, directamente firmado por el Ing. Pedro Pablo Quirós Cortéz, Presidente Ejecutivo con recargo de Gerente General y dice el último párrafo, no voy a decir toda la nota, porque esta en el expediente si lo quieren ir a buscar, pues que lo vayan a buscar, en razón de lo expuesto la Gerencia considera oportuno avalar lo solicitado, la solicitud de permiso con goce de salario del señor Zumbado Alfaro, con fecha que rige del 15 de enero del 2008 al 01 de mayo del 2010, asimismo el nombramiento de la suplencia.

Entonces se da eso y me logran dar a mi el permiso como lo dice el señor Gerente, directamente, entonces quiero aquí afirmar 2 veces, que mi patrono sigue siendo el ICE, no se ha modificado absolutamente nada, sigue siendo el ICE, ese es mi patrono, que mis funciones cambian, si claro cambian, entonces si término diciendo, que nadie en este recinto a podido demostrar, que he infringido algún inciso del Artículo 31 del Código Municipal, como lo presento el Alcalde en 2 o 3 notas que aparecen aprobadas en esta Acta, ni la Ley de Control Interno, ni otras normas, por lo tanto aquí están las copias de las notas, para quien tenga duda y quiera comprobar todo lo manifestado por este servidor, ya que las originales se encuentran en el expediente personal que esta en el ICE, que por respeto a ustedes las estoy trayendo a pesar de no estar obligado, para que con esta información aportada el tema se de por agotado, de no ser así y de no probarse que he infringido una norma jurídica, procederé a utilizar los mecanismo necesarios, para que mi buen nombre y mis años de servicio no sean manchados.

Y termino diciendo talvez como lo dijo Carmencita en una Acta, es parte talvez de una majadería, muchos temas importantes que podemos discutir, pero esta bien, talvez es parte y se dio a la tarea de buscar información, porque es muy claro o sea yo creo que aquí no hay nada anormal de que Hermes este no en Oficinas Municipales como se ha dicho aquí, porque no tiene Oficina Municipal, sino su Oficina ha sido prácticamente el recinto del Concejo Municipal o a veces con Patricia cuando le he pedido alguna información o Catalina, entonces esta totalmente claro, entonces yo creo talvez como decía ahora al final y lo vuelvo a repetir, me parece que el tema debe estar agotado, busquen la información, ahí están, todo esta legal, duro año y 8 meses desde el momento que fue electo como Regidor popularmente, gracias a un partido importante que ha sido, durante una trayectoria importante en este país con 50 años y me acojo a una norma estatutaria que me lo

permite, entonces yo creo que aquí no hay nada, anti ético, anti legal, todo esta totalmente bajo las normas legales y todavía hay expedientes del Director Jurídico, entonces término diciendo señor Presidente muchas gracias.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que el asunto no es personal, sino que hay fuerzas políticas vivas detrás de cada Regidor.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que el informe se adjuntara al Acta y se analizara, pero el asunto no es a nivel personal, ni lo ha dejado de ver como un compañero mas, además siempre esta dispuesta tenderle una mano, pero aclara que no esta cuestionando si es ilegal que un funcionario de una Institución Publica se traslade a otra Institución publica, eso no esta en discusión, lo que esta en discusión es que mientras sea Regidor hay incompatibilidad, ya que el Instituto Costarricense de Electricidad lo mantiene con su salario, en un momento en que la coyuntura del Concejo Municipal, esta en una situación difícil y da desventaja para otras fracciones representadas políticamente, pero no es una persecución a titulo personal, es a la democracia y al respeto de todas las fracciones del Concejo Municipal, además cuestiona que en este momento usted es Regidor, en alguna medida esta ubicado en este momento en 2 espacios, se esta trasladando no a la Administración sino a una Oficina del Concejo Municipal, entonces hay una ventaja política. Por otra parte, los Oficios no tienen porque ir a buscarlos al ICE, ya que sigue habiendo incongruencia porque no hay un Convenio entre la Municipalidad y el ICE, por lo que solicita dar un tiempo para que el ICE conteste al Concejo Municipal cuales son las condiciones con las que se traslada al Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro a la Municipalidad.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que no pone en duda la honorabilidad del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro como persona y funcionario, pero su patrono no es el ICE es el pueblo de Costa Rica, como tal debemos ser eficientes y eficaces con el recurso que el pueblo pone para dar un mejor servicio para todos, pero hay aspectos en los cuales no se puede estar de acuerdo.

La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, expresa que cuando se participa en una Elección Popular, en el caso de su Partido se tuvo la oportunidad de sacar 2 Regidores, entonces ahora no le parece nada anormal que un Regidor pueda realizar su traslado a la Municipalidad, siente que es mas un tinte político y personal, porque si cada uno tuviera la oportunidad que tiene el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro se acogería, entonces le duele que se desgaste con sesiones hasta media noche con el mismo tema, por lo que recomienda que se acuerde que los Regidores que están en contra, que demuestren la ilegalidad que exista, por ejemplo no nos puede gustar el Presidente Electo o quien dirige el Municipio pero se lo gano.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, felicita al Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro por su record académico y laboral, pero un espacio donde se podría desarrollar por sus conocimientos por ejemplo es en la Agencia del ICE, pero no en esta Municipalidad entonces hay cuestiones políticas, ya que el trasladarse a la Municipalidad tiene esa connotación, esta obteniendo ventaja económica y política y muchas veces lo que es legal no es moral. Aclara que el tema ha aparecido en agenda 3 veces, pero en Asuntos de la Presidencia únicamente 2 veces, reitera que esta pendiente el Informe del Alcalde sobre la respuesta que brindara el ICE. Esto no es

un desquite político, pero cuando solicito un Asesor no fue aprobado y cuando trabajamos en el área publica estamos sujetos a ser investigados, cuestionados, además siente que el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro dio el informe sin mucha gana de darlo.

El Sindico Suplente Jose Atiliano Barrantes Mendoza, informa que cualquiera que tenga la posibilidad del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro la va a aprovechar, 14 años del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro en el ICE no se ponen en riesgo si existiera algo ilegal, dio un informe claro y todos tenemos derecho a buscar la información, quienes nos veamos en desventaja política, pero hay que verlo como el tiempo que le pueda dedicar al Cantón, eso es muy importante, porque dedicara 8 horas al día, trabajando con juntamente con el Alcalde o sus Asesores, para que el Cantón se beneficie, con la decisión de servir al Cantón, al ser electos por el pueblo nos debemos a ellos.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que el reporte que presenta el Alcalde es diferente al que presenta el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, además ni el Alcalde ni el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informaron previamente las gestiones que realizaban.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, expresa que todos los miembros del Concejo Municipal están expuestos a cuestionamientos por ser funcionarios públicos.

La Sindica Suplente Carmen Zumbado Venegas, informa que conoce de la situación porque el Ex Presidente Municipal Jesús Rojas Araya también laboro en las mismas circunstancias y hubo ganancias con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, ojala alguno pueda tener la oportunidad que tiene el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, manifiesta que la respuesta del ICE consta en el Expediente del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, además esta conforme con el dictamen del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que necesita saber cuales son las funciones que el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, desarrollara en la Municipalidad.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informa que las corrientes políticas dentro y fuera del Concejo son muy fuertes, además el tema ya es majadería y no quiere llegar a denuncias por injurias y calumnias, sino trabajar por el Cantón y reitera que se acogió a una norma estatutaria en el ICE.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Flor Trejos Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro: Solicitar al Alcalde Municipal que presente un informe de la respuesta que brindará el Instituto Costarricense de Electricidad, sobre la situación laboral del Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, para el martes 04 de marzo, 2008.

ARTICULO 5. Discusión del Estado del Proyecto Apartamentos San Vicente.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta tomando como marco de referencia, lo ocurrido en las Áreas Administrativas de la Municipalidad y este Concejo; con el proyecto Apartamentos San Vicente donde se dieron situaciones confusas y polémicas entre ambas partes, y con el objetivo de clarificar y evitar similares situaciones, con otros proyectos en el futuro este concejo acuerda: Solicitar al señor Auditor Lic. Eliécer Leitón, realice una investigación sobre lo acontecido Técnico-administrativa y jurídicamente con dicho proyecto y presente lo antes posible, un informe ante este Concejo Municipalidad.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, expresa que no esta a favor de lo planteado por el Presidente Municipal, ya que el día de hoy no hay Mociones en la Agenda.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Flor Trejos Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro: Solicitar al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambrero, realizar una investigación sobre lo acontecido tanto técnico - administrativa y jurídicamente con dicho proyecto y presente lo antes posible, un informe ante este Concejo Municipal.

ARTICULO 6. Se somete a discusión el Oficio 573, D-075-08 de MSc. Rafael Gutiérrez, Director, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, Dirección Regional. De acuerdo a lo establecido en el Acta de Audiencia de conciliación realizada en el Juzgado Penal de Heredia, causa penal No.06-005411-647-PE del 27 de agosto 2007, seguida contra el señor Fabio Chaves Guzmán.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que debemos inspeccionar y supervisar la demarcación que se realice en el humedal porque el MINAE es una institución que ha fallado, aunque sea el ente rector, ya que en este caso invadieron la zona de protección con el proyecto.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que la nota se debe trasladar a la Administración para que tengan conocimiento, además conocieron en el Acta 10-2008; 2 Oficios uno lo presenta el Alcalde con 2 dictámenes de la Dirección Jurídica, donde señalan que los dueños solicitan la recepción de obras y están trasladando al Concejo la responsabilidad de la recepción de las obras.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, expresa que la demarcación abarcara la finca de los Zamora Gonzalez y lo que esta construido en el Proyecto Prados de Belen. Además hay una solicitud de noviembre de 2007, de Fabio Chaves de recepción de las obras, que se traslado a la Administración.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que esta pendiente un Informe de la Administración del Expediente completo para pronunciarnos, además la nota viene dirigida al Presidente Municipal, por lo que se debe únicamente incorporar en el Expediente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, informa que el Concejo Municipal debe analizar el Expediente de la Urbanización, porque hay notas que ni siquiera conoce, como la que se esta discutiendo que viene dirigida al Presidente Municipal.

El Sindico Suplente Yóser Avila Alvarado, reitera que no se puede tomar un acuerdo porque no se conoce todo el Expediente y se le hace extraño que una nota venga dirigida al Presidente Municipal sin copia a la Administración.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, considera que podríamos reunirnos nuevamente con la Administración y conocer las gestiones que han realizado.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Solicitar al MSc. Rafael Gutiérrez, Director, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, Dirección Regional, indicar el día y la hora en que se realizara la delimitación del Proyecto Prados de Belén. **SEGUNDO:** Remitir copia al Alcalde Municipal del presente acuerdo.

ARTICULO 7. Recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 21 de febrero, con la siguiente agenda:

- ☐ Presentación de Estudios Tarifarios por los servicios de Acueducto Municipal, Limpieza de Vías y Sitios Públicos y el servicio de Recolección de Desechos Sólidos.
- ☐ Informe de las Licoreras del Cantón.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 8. Visto y analizado el requerimiento del Concejo Municipal a efecto de que la Asesoría Legal del Concejo Municipal, en coordinación con la Dirección Jurídica proceda a conocer la propuesta de la Comisión designada para estudiar el planteamiento de un servicio Extra-Hospitalario que se brinde en el Cantón de Belén bajo la modalidad de servicio público, para lo cual esta asesoría legal en concordancia con las observaciones y planteamientos de la Dirección Jurídica evacua la consulta

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, pregunta: si una Municipalidad declara de interés publico el servicio debe brindarlo.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, interroga si como empresa mixta o consorcio se puede desarrollar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión Especial del Servicio Extra Hospitalario para su análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Entrega el Informe relacionado con un acuerdo para que la Asesoría Legal y la Dirección Jurídica analizarán el Transitorio, en diferentes proyectos de vivienda, para lo cual la Dirección Jurídica presento el Oficio DJ-043-2008, pero en este momento una desaplicación del Transitorio, sería ilegal, porque el Transitorio no se aprobó por acuerdo únicamente, sino conforme al Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, por lo que concuerda con las conclusiones de la Dirección Jurídica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Especial de Apoyo del Río Quebrada Seca para lo que corresponda.

ARTICULO 10. La Apelación que esta en estudio del señor Juan Manuel González Zamora, como representante de la Sociedad Aros de Bicicletas, aclara que recibió de la Administración el Expediente, pero el Expediente entregado esta incompleto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Alcalde Municipal que a la mayor brevedad se conforme el Expediente del señor Juan Manuel González Zamora, como representante de la Sociedad Aros de Bicicletas.

ARTICULO 11. Estará fuera del país el primer martes de marzo.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-A-078-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Procedo a dar informe, referente al viaje realizado por mi persona a la República de México, estado de Puebla A.C., con motivo de la invitación que realizara: La Benemérita Universidad de Puebla, la Secretaría de Desarrollo del Gobierno de Puebla, el Colegio de Economista del Estado de Puebla A.C. y la Red de Estudios Municipales en el V Encuentro Internacional de Estudios Municipales, "HACIENDA PÚBLICA LOCAL, EXPERIENCIA EXTOSAS EN RECAUDACIÓN".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-M-112-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Me permito remitir memorando CL-01-2008, suscrito por el Lic. Jorge González González, Coordinador del Comité de Licitaciones, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal, y en relación a la

Licitación Abreviada 2007LA-000015-01, denominada “ II Etapa de la Construcción del Centro Infantil modelo del Cantón de Belén “Obra Terminada””, lo siguiente:

- 1- Corregir el monto de la adjudicación acordado en la Sesión Ordinaria 72-2007 de 04 de diciembre de 2007, por un monto de ¢39.2000.000.00.
- 2- Encargar a la Secretaría del Concejo Municipal, publicar la corrección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 26 de febrero, 2008.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-M-115-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Remite memorando DAF-MEM 045-2008, suscrito por la Lic. Alexander Venegas Cerdas, Director A.I. del Área Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, mediante el cual, traslada el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario I-2008, para su análisis y aprobación por parte de este Concejo Municipal y su posterior envío a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-M-0096-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 71-2007, capítulo IV, artículo 11, me permito presentar al Consejo Municipal los cambios solicitados por la Contraloría General de la República al PAO del 2008, según Informe Nro. DFOE-SM-41-2007, para su análisis y su respectiva aprobación. Es importante señalar que los cambios señalados en el punto 4.2 de dicho informe fueron evaluados por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), dentro del proyecto denominado “**Proyecto de Planificación Estratégica Político Institucional de la Municipalidad de Belén e implementación de los proyectos orientados al mejoramiento institucional**”, en la primera fase “Definiciones estratégicas y alineamiento organizacional del PAO de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal”. Con este instrumento técnico se realizaron los cambios solo a las “**metas e indicadores**”, según lo solicitado en el informe sobre el resultado del estudio del presupuesto ordinario del 2008 (No. DFOE-SM-41-2007).

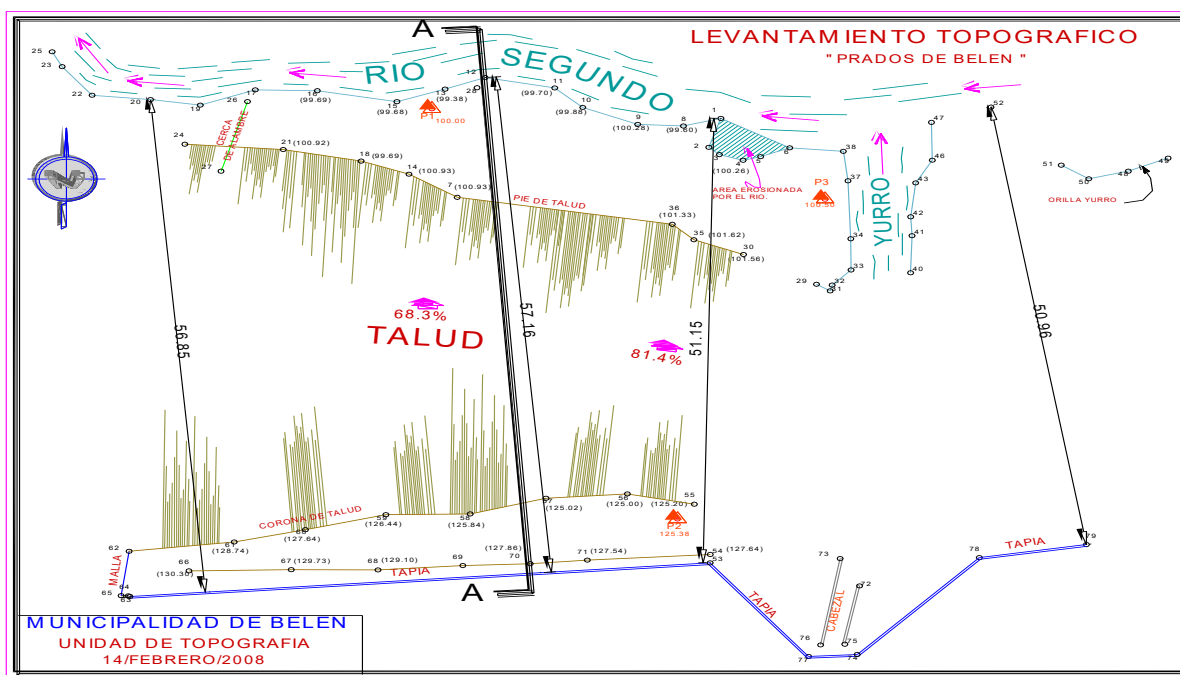
No omito manifestarles que este PAO “**reformulado**” se debe remitir al Organismo Contralor a más tardar el 28 de febrero de 2008.

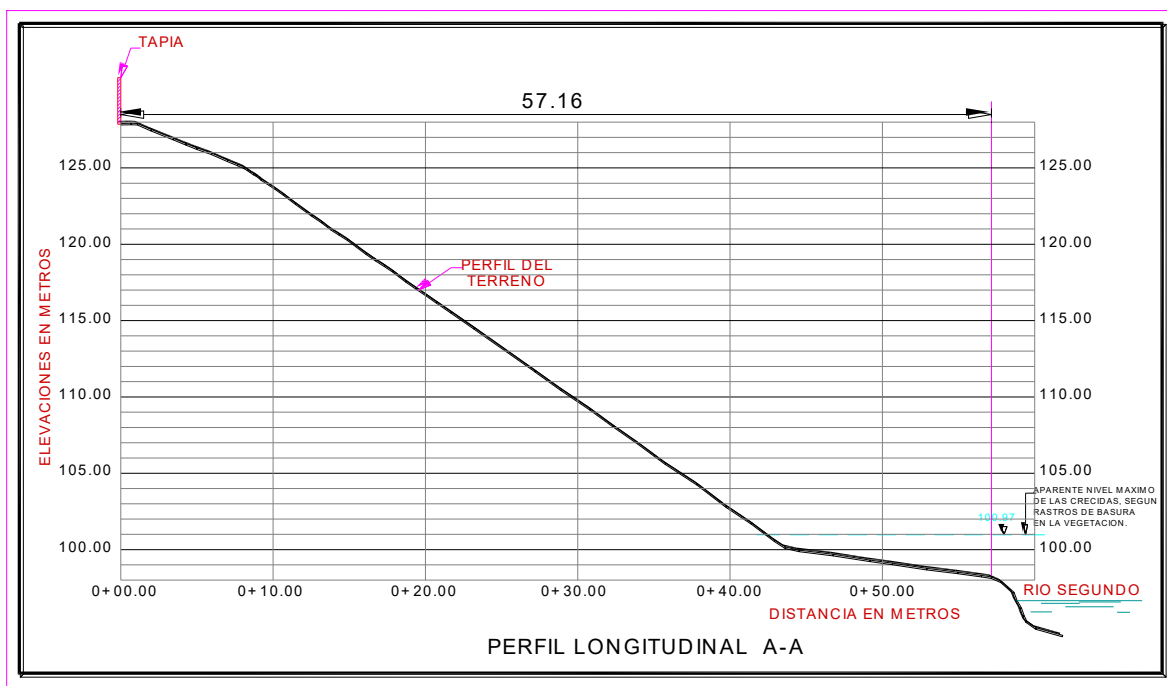
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-M-111-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. En cumplimiento a lo ordenado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 06-2008, de fecha 22 de enero de 2008, se remite oficio DO-046-2008, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Ch., Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, mediante el cual se remite memorando TO2-2008, de la Unidad de Topografía, el cual corresponde al Levantamiento Topográfico de la Zona de Protección para el Río Segundo, en el Sitio, para el proyecto Prados de Belén. Que cita: Consecuente con el Oficio AM-A-025-2008, suscrito por la Alcaldía Municipal referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.06-2008 del 22-01-008, respecto a solicitud de levantamiento topográfico en el sitio de la zona de protección del Proyecto Prados de

Belén, le adjunto informe de la Unidad de Topografía No.TO2-2008. El informe contiene una descripción literal del tipo de trabajo realizado, un plano en planta con la ubicación de la orilla del Río Segundo, según rastro de basura en nivel máximo, pie y corona del talud de terreno, ubicación de tapias y cabezal de desfogue, plano de perfil lotijudinal A-A y matriz de información de cálculo de los puntos levantados.

Que cita: Le adjunto información solicitada en los **Memorandos AM-A-025-2008 y el DO-031-2008** (Levantamiento Topográfico de la Zona de Protección del Proyecto Prados de Belén); en dicho trabajo, se indican datos planialtimétricos del área en cuestión. Cada punto medido en el terreno, está identificado por un círculo pequeño asociado a un número, así como a una cantidad entre paréntesis, correspondiente a la elevación dentro de un sistema relativo. Las obras civiles tales como tapias y el cabezal más próximos al río, se indican con su nombre en el plano adjunto. Se muestra también una sección A-A, en donde se trazó un perfil longitudinal indicando las diferencias de elevaciones, pendiente, río, etc. La distancia resultante entre los vértices N°:20,12 y 52 hacia la tapia, superan los 50 metros.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar en el Expediente de la Urbanización Prados de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal un análisis técnico del levantamiento topográfico de la zona de protección del Proyecto Prados de Belén. **TERCERO:** Invitar a Alberto Ramírez de la Unidad de Topografía a Sesión Ordinaria del martes 04 de marzo, 2008; a las 7:00 pm; para que realice una explicación del presente Oficio.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-M-113-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Remite memorando DJ-049-2008, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad, mediante el cual informa a la Alcaldía Municipal, y en relación al Acuerdo Municipal 0651-2008, de Sesión Ordinaria 06-2008, referente a la actualización del Reglamento para la Instalación de Anuncios, Rótulos, Letreros o Avisos en el Cantón de Belén, que dicha propuesta de reforma se encuentra en estudio por parte del Concejo Municipal según lo acordado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria 38-2004, de fecha 15 de junio de 2004. Que cita: Damos respuesta al memorando AM-A-042-2008 del 5 de febrero del año en curso, mediante el cual nos remite el acuerdo 0651-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal 06-2008 donde se solicita actualizar el Reglamento de Rótulos de la Municipalidad de Belén. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar que dicha propuesta de actualización del reglamento vigente, se había realizado en años anteriores y había sido remitida mediante oficios DJ-177-2002 del 03 de junio del 2002, posteriormente la Comisión de Obras dictaminó positivamente la propuesta, después de haber publicado su texto en el diario de circulación local Belén Al Día, correspondiente al mes julio-agosto del mismo año.

Así fue como quedó en estudio del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 38-2004, del 15 de junio del 2004, el mencionado proyecto de Reglamento. Un último aspecto a considerar y no menos importante es que de acuerdo a la regulación actual del Plan Regulador del cantón de Belén, el

Reglamento para la Instalación de Anuncios, Rótulos, Letreros o Avisos en el Cantón, es un cuerpo normativo que lo conforma, de tal manera que cualquier modificación que se desee hacer deberá realizarse en estricto apego al procedimiento de la Ley de Planificación Urbana.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, alega porque el Reglamento vigente no se aplica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración, para que presenten una Propuesta de Reforma al Reglamento para la Instalación de Anuncios, Rótulos, Letreros o Avisos en el Cantón.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-114-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Me permito remitir memorando UAR-04-2008, suscrito por la Licda. Grettel Agüero Alfaro, del Programa de Manejo de Desechos Sólidos, mediante el cual, y en cumplimiento con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 0652-2008, de Sesión Ordinaria 06-2008, remite el informe sobre las diferentes gestiones relacionadas con la construcción del Centro de Acopio, así como temas relacionados con la educación ambiental en el cantón y sobre el relleno de Turrubares. Que cita:

Informe I-UAR-02-2008

Avance de las gestiones del proyecto de Manejo de Desechos Sólidos Ordinarios.

En atención a la solicitud planteada mediante moción aprobada en sesión ordinaria No.06-2008, artículo 52, en la cual se solicita al Alcalde Municipal un informe de avance de las gestiones del proyecto de Desechos Sólidos, que contemple: a) Gestiones de adquisición de lote. b) Construcción de primera etapa – cuando inicia. c) Programa de educación ambiental – en distritos y barrios. d) Cronograma de reuniones, charlas y capacitaciones y sistematización de acciones concretas llevadas a cabo. e) Contactar interinstitucionalmente para trasladar experiencias positivas a la comunidad. f) Información sobre el relleno de Turrubares; se procede a cumplir con la entrega de la información antes puntualizada.

a) Gestiones de adquisición de lote. Se adjunta informe I-UAR-01-2008, sobre el trámite para ubicar el módulo ambiental en el terreno municipal ubicado en la Urbanización industrial Asunción: El día lunes 7 de enero de 2008, se solicitó una reunión con el señor Alcalde y el coordinador de la Unidad Ambiental para evaluar la situación del trámite promovido para obtener la viabilidad legal para disponer del terreno propiedad municipal ubicado en la urbanización industrial Asunción. Producto de esta reunión se conoció la respuesta dada por el INVU - al trámite avalado por el Concejo Municipal desde enero de 2007, para disponer de este terreno para la construcción del centro de acopio en el marco del módulo ambiental- mediante el oficio C-PU—C-D-1089-2007 del 17 de diciembre de 2007 en el cual el INVU solicita el mapa oficial para emitir criterio al respecto. En conocimiento de esta respuesta, por parte de la Unidad Ambiental se reiteró que producto de los antecedentes ya recopilados e informados sobre la naturaleza de PARQUE de dicho terreno, habían dos opciones: comprar un terreno o mediante Ley desafectar el terreno en cuestión.

La elección de la Alcaldía fue la elaboración de un proyecto de Ley, confirmando la validez de ésta opción mediante comunicación personal con el director de la Dirección Jurídica, en conocimiento del criterio adoptado por parte del INVU. Ese mismo día se facilitó la información necesaria para la elaboración de dicho proyecto. El día 9 de enero, fue presentado el proyecto de Ley por parte del Director de la Dirección Jurídica y comuniqué algunas observaciones de forma, mediante correo electrónico. Producto de una reunión de trabajo por el grupo de colaboradores y asesores de la Alcaldía realizada el día 11 de enero se estimó conveniente reconsiderar el trámite ante la Asamblea Legislativa y realizar una recopilación de información y solicitar de nuevo, criterio a la Dirección Jurídica, y Área Técnica Operativa. Producto de este trabajo se obtuvo la siguiente información:

1. El INVU aprobó la urbanización Industrial Asunción el 20 de setiembre de **1996**, mediante planos constructivos 16 09 03 – según oficio AM-O- 300.2007–.
2. El plano de Diseño de Sitio en custodia de la municipalidad de Belén, con fecha de enero de **1998**, no posee el sello del INVU y consta de las fincas: H-802113-89, H-802114-89, H-675797-87, H-254174-95, Folio Real 4152376-000, y el terreno municipal aparece como PARQUE en su totalidad.
3. La Municipalidad recibió el área pública según plano de catastro H-5731666-**1999**, con una extensión de 5.876,60m², generando la finca suscrita en el Folio Real 4170174-000 y registralmente identificado como lote 15 para construir.

En este sentido debemos tener en cuenta que, el artículo 41 de la Ley de Planificación Urbana especifica que el dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el MAPA OFICIAL. El MAPA OFICIAL hace constar que el terreno fue destinado a PARQUE en su totalidad, error que pudo haber sido corregido administrativamente apelando al artículo 40 de esta misma Ley, sin embargo ya venció el plazo para realizar por parte de la Administración este tipo de corrección (Comunicación personal Sr. Ennio Rodríguez, Director Dirección Jurídica).

1. En Sesión Ordinaria N° 07-2007 del 30 de enero de 2007, en su artículo 8 el Concejo Municipal aprueba:
3. Corregir plano catastral del Área Pública de la Urbanización La Asunción, indicando claramente el uso de área de parque y el área de facilidades comunales
4. Elevar a consulta del INVU la factibilidad de usar dicha área de facilidades comunales para Centro de Acopio.
2. Se elaboró el plano de catastro H-1163155-07 y la propuesta de escritura con rectificación de medida y modificación de naturaleza de la finca matrícula 170174-000 según Sesión N° 37-2007 del 19 de junio: “que es actualmente terreno destinado a parque y facilidades comunales”, según propuesta de escritura, y disminuye de 5770,88m² a 5.746,30m² , la cual consta en escritura de reciente aprobación (2007). El INVU, mediante oficio C-PU-C-D-1089-2007, apela a la figura de MAPA OFICIAL, para verificar el destino para facilidades comunales y no a PARQUE; ya que este último caso solo mediante LEY se puede variar su destino. Para el trámite de cambio de naturaleza, la escritura del terreno no es considerada, sino que lo es el MAPA OFICIAL, como también lo fue en el primer intento realizado en este mismo sentido, en el año 2001, durante la administración del señor William Alvarado

Bogantes, según consta en el Dictamen: 053 del 26/02/2001 emitido por la Procuraduría General de la República.

3. Se participó en la elaboración de un nuevo proyecto de Ley que diera énfasis al módulo ambiental, más que al centro de acopio, con el fin de resaltar el beneficio comunal y ambiental del proyecto al considerar también el edificio de servicios de educación y capacitación y el vivero forestal para la recuperación de parques, zonas verdes y zonas de protección en el cantón. A este respecto debemos agregar que, el dictamen dado por la Procuraduría -citado en el apartado anterior- considera de dudosa constitucionalidad un proyecto de Ley de esta naturaleza. A lo cual se le ha de sumar la duración de este trámite en la corriente legislativa.
4. Por lo tanto, se considera necesario y oportuno fijar una estrategia para, en la medida de lo posible, agilizar el trámite legislativo, pero sobre todo la factibilidad de un proyecto de esta naturaleza. Trabajar paralelamente en la opción de compra de lote, lo cual significa continuar con el desarrollo del cartel de licitación y localizar el origen de su contenido presupuestario. En respuesta a solicitud planteada por el señor Víctor Loria, asesor parlamentario, para conocer sobre el proyecto de manejo de desechos sólidos ordinarios en el marco del proyecto de Ley General de Residuos, se gestiona una cita para presentarle el proyecto e iniciar el camino para el proyecto de Ley municipal. En cuanto a la opción de cambiar el diseño de sitio, lo cual significa modificar el MAPA OFICIAL, la Procuraduría ya ha emitido criterio, y es por eso que la respuesta del INVU recomienda a la municipalidad presentar el plano general para verificar el destino del terreno; ya que de ser PARQUE, solo mediante una ley se puede variar su destino. Sin embargo, posterior a la presentación de este informe, se consideró oportuno por parte de la Alcaldía continuar con una nueva consulta al INVU, haciendo énfasis en el error de consignar en el Mapa Oficial la totalidad del área pública como parque, lo cual era costumbre en años anteriores y que por el contrario se estaba incumpliendo con la Ley de Planificación Urbana en donde se establece la segregación de estas áreas en un tercio para parque y dos tercios para facilidades comunales.

Para esto se realizó una reunión en San José el 29 de enero, con la Gerente del INVU, señora María del Carmen Redondo, en donde el señor Ennio Rodríguez expuso los argumentos jurídicos pertinentes y expuso el aspecto ambiental del proyecto a realizarse en este terreno. Producto de esta reunión se obtuvo la anuencia de la Gerente para una visita a la Municipalidad con la asesora legal que lleva el caso, la abogada María Cecilia Robles Martínez y conocer así la nueva argumentación por parte de la Municipalidad. La segunda reunión se realizó el 6 de febrero a la cual asistieron por parte de la municipalidad el señor Alcalde, el Director del Área Técnica Operativa, el Director Jurídico, el asistente de Alcaldía y mi persona; y por parte del INVU asistieron tanto la Gerente como la asesora legal. Durante la reunión se realizó la presentación del proyecto del módulo ambiental en detalle, y se expusieron los argumentos anteriormente citados por parte del director del Área Técnica Operativa y la Dirección Jurídica, ante lo cual la posición de la asesora legal varío con respecto a la respuesta ofrecida ante la primera consulta realizada por la Municipalidad, solicitando a la municipalidad presentar otra consulta por escrito con la nueva información ofrecida durante la segunda reunión, y comentando que no habría mayor problema siempre y cuando se respetara el área para parque y resaltando a su vez la autonomía municipal sobre el destino del área de facilidades comunales.

- a) **Construcción de primera etapa-cuando inicia.** El primer paso para iniciar la construcción es contar con el terreno, quedando claro con el punto a) que se está a la espera del resultado final del trámite seguido ante el INVU para obtener la definición del área de facilidades comunales en el terreno propiedad municipal ubicado en la urbanización industrial Asunción, el cual ha sido destinado por acuerdo del Concejo Municipal para este proyecto. Por otra parte se ha iniciado con la contratación de un profesional para la elaboración de los planos del módulo ambiental, a partir de lo cual se procederá a establecer el presupuesto detallado y actualizado para la construcción de la primera etapa que contempla el centro de acopio y el vivero forestal y ornamental. El fondo actual para iniciar la construcción es de ¢ 41,081.000 colones a lo cual se le sumará el monto que haga falta con el segundo presupuesto extraordinario- comunicación personal asesor alcaldía, señor Guillermo Alvarado-.

c-e) Programa de educación ambiental-en distritos y barrios. Se obtuvo el beneficio de un primer ciclo de cinco capacitaciones gratuitas por medio de la Red REPAMAR (Red Panamericana de Manejo Ambiental de Residuos) y el programa Ciudades Limpias del Ministerio de Salud:

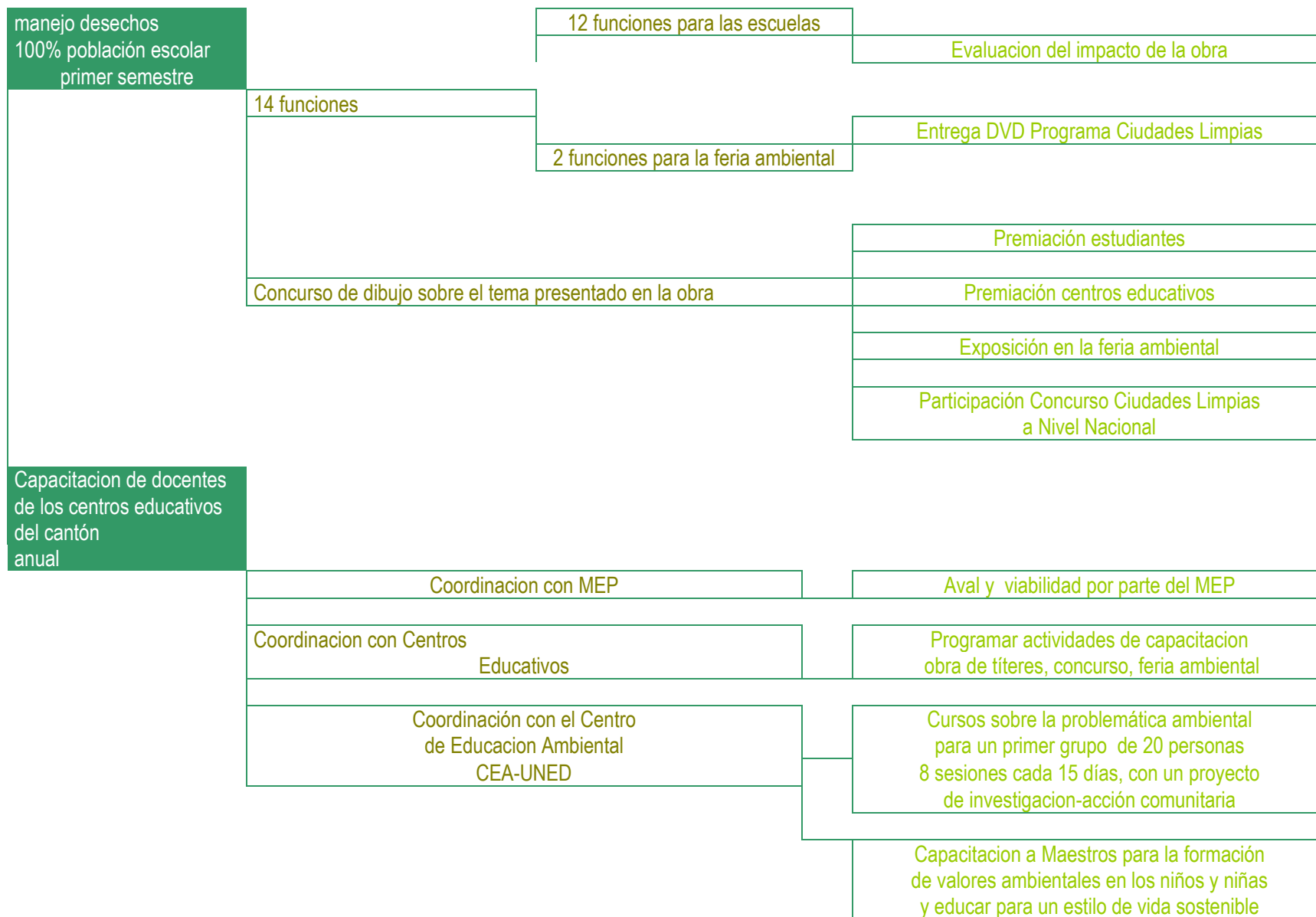
1. Interpretación de análisis de agua potable y agua residual, potabilización del agua
2. Gestión responsable de sustancias químicas peligrosas en el hogar
3. Manejo de sustancias químicas peligrosas en la comunidad
4. Principales contaminantes en el ambiente
5. Riesgos de la gestión de rellenos sanitarios y tiraderos de basura

Todas son impartidas por especialistas reconocidos miembros de la Red, con amplia experiencia en los temas, y están dirigidas tanto al personal municipal, como al sector salud, industrial y a la ciudadanía belemita. Se ha contado con una asistencia de 40 personas, suma de las capacitaciones 1 y 2 desarrolladas hasta el momento. La evaluación por parte de los asistentes ha calificado como excelente esta gestión municipal, solicitando su continuidad. Durante el mes de febrero, se estará desarrollando el tercer tema correspondiente a manejo de sustancias químicas peligrosas en la comunidad dirigido al sector de Estaciones de Servicio (Gasolineras), talleres de auto mecánica y de enderezado y pintura. Finalizado este primer ciclo de seminarios se brindará un informe. Para el año 2008 se ha planteado ante la administración el proyecto Cultura Ambiental el cual incluye a la Unidad de Cultura de la Municipalidad, a los estudiantes becarios, a las escuelas públicas y el Liceo Experimental Bilingüe de Belén, para esto se realizó un trabajo previo con el Área social, sobre las condiciones para recibir el apoyo de la labor comunitaria que deben cumplir los estudiantes becados por la municipalidad, con el fin darle continuidad y orientación por medio de su incorporación en distintas actividades educativas.

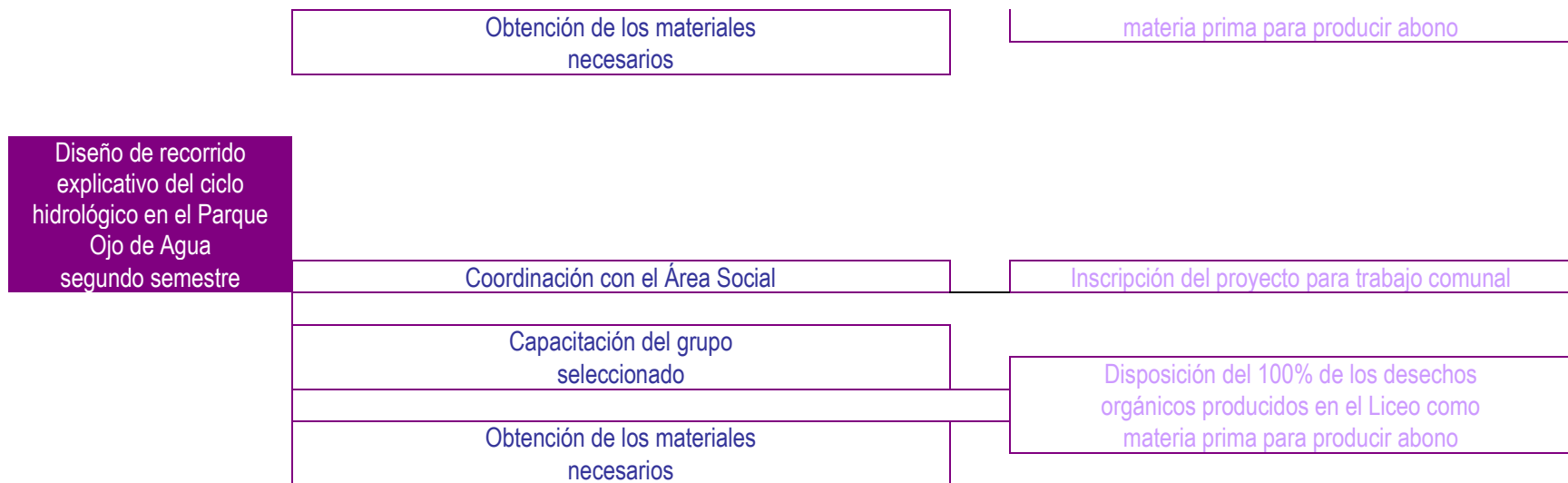
A continuación se presenta un resumen de este proyecto:

Proyecto Cultura Ambiental			
1. Unidad de Cultura (programación anual)			
Area	Lecciones	Agrupación	Resultados
Musica		Rondalla juvenil municipal	Canción Concurso Nacional Ciudades Limpias-MS
			presentacion III Feria Ambiental de Belén
		Banda de intrum. viento	presentacion III Feria Ambiental de Belén
	Flauta Piano Guitarra		presentacion III Feria Ambiental de Belén
		Orquesta de guitarras	presentacion III Feria Ambiental de Belén
Plásticas	recopilar y publicar muestra pictórica		
	Pintura Manualidades		presentacion III Feria Ambiental de Belén
Escénicas	Montaje de un obra sobre el tema ambiental		
	Teatro Danza	Argamasa	Presentacion III Feria Ambiental

2. Escuelas Públicas		
Meta	Actividad	Resultado
Obra de títeres		Guía de comprension/ libro de colorear



Meta	Actividad	Resultado
Entrega casa por casa de 500 ejemplares del manual de compostaje primer semestre	Coordinación con el Área Social	Inscripción del proyecto para trabajo comunal
	Capacitación del grupo seleccionado	Explicar el manual de compostaje durante la visita a los hogares
		Evaluación y devolución por parte de los estudiantes, elaboración de un registro gráfico
Diseño de sendero interpretativo en el Bosque de La Negra segundo semestre	Coordinación con el Área Social	Inscripción del proyecto para trabajo comunal
	Capacitación del grupo seleccionado	Sendero interpretativo en el Bosque La Negra Primer visita guiada con los padres de familia de los estudiantes
	Obtención de los materiales necesarios	
Compostaje desechos orgánicos en el Liceo Exp. Bilingüe de Belén anualmente	Coordinación con el Área Social	Inscripción del proyecto para trabajo comunal
	Capacitación del grupo seleccionado	Disposición del 100% de los desechos orgánicos producidos en el Liceo como



Los cursos de manualidades que actualmente se imparten en la Casa de Cultura han incorporado la utilización de materiales de desecho para realizar sus productos:



Estos productos incorporan materiales que antes eran de desecho por ejemplo, cartón, telas, mecate, botones, etc.



Las clases de danza también preparan una presentación sobre el tema ambiental



Por iniciativa del grupo juvenil “Comunidad Unida” de Barrio Escobal se está iniciando el apoyo y coordinación de actividades educativas y participativas como réplica de la actividad “Barrida contra el dengue”, siembra de árboles y mejoramiento de parques y zonas verdes -para esto último será necesaria la participación del Área Técnica Operativa la cual tiene a su cargo el presupuesto para dicha actividad-.

f) Información sobre el relleno de Turrubares. Durante la administración del Alcalde William Alvarado Bogantes, se elaboró el Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos en el cual participaron las municipalidades de Escazú, Santa Ana, Puriscal y Belén, y cuya unión fue denominada Liga de Municipalidades del Oeste (LIMO). Dentro de los objetivos de LIMO, estaba la identificación de terrenos apropiados para establecer un depósito técnico final, en cualquiera de los territorios de la municipalidades, en caso de que esta sea una alternativa posible para el tratamiento final de los desechos sólidos, así como implementar el manejo discriminado de desechos sólidos –reciclaje-, que facilite la disposición final de los desechos, obteniéndose de esta forma, beneficios sociales, económicos y ambientales. Posteriormente se encuentra otro texto de Convenio, con las firmas de los participantes, con fecha 1 de octubre de 1999, donde se mantiene la denominación LIMO, con la incorporación de la municipalidad de Mora y el retiro de Puriscal. En este se establece un plazo de vigencia de 10 años, pero haciendo la salvedad de que si en un plazo de dos años a partir de la firma del Convenio, no se ha logrado el fin del mismo – lograr una solución integral para la disposición de los desechos sólidos, dentro de las jurisdicciones territoriales correspondientes a cada una de las municipalidades- las municipalidades podrán solicitar la resolución de este convenio de común acuerdo.

De la organización de LIMO, estaba integrada por dos cuerpos colegiados:

1. El Concejo Directivo, conformado por los Alcaldes de cada municipalidad y por un miembro de la Comisión de Asuntos Ambientales de cada una de ellas, que para los efectos nombrarán los respectivos Concejos Municipales.
2. Comisión Técnica, a cargo de recabar la información necesaria referente a las mejores alternativas para el manejo final de los desechos sólidos, identificar los terrenos con las condiciones necesarias para el establecimiento de un depósito final, en cualquiera de los territorios de la municipalidades, implementar el reciclaje, coordinar con el Ministerio de Salud la asesoría técnica y gestionar fuentes de financiamiento

Encontramos documentación con fecha de noviembre de 2005 y enero de 2006, en donde hay un acuerdo de aceptar la incorporación de Puriscal y Turrubares, donde la presidencia estaba a cargo de la municipalidad de Mora – Alcalde Félix Arburola Gutiérrez- la cual era Sede (Casa de la Cultura) y la secretaría estaba a cargo de la municipalidad de Escazú. También se acordó durante este periodo la realización de las reuniones los segundos viernes de cada mes a las 2pm en la Sede, así como el aporte de 0,12% por parte de cada municipalidad, y el estudio de los estatutos de la Liga (LIMO) en contraposición con los de Federación (LEMO). El apoyo técnico estaba a cargo de la fundación DEMUCA, y por comunicación personal con el Director Jurídico, Sr. Ennio Rodríguez, se contaba con un estudio geológico que señalaba un terreno ubicado en la jurisdicción de Turrubares, como el sitio adecuado para establecer el relleno sanitario. Durante este periodo los representantes por Belén fueron: Sr. Víctor Viquez Bolaños, Alcalde y el Sr. Desiderio Solano, representante Comisión de Asuntos Ambientales.

Para febrero de 2006 –Acta No 2-06-, mediante acuerdo firme se acuerda la conformación de la Federación de Municipalidades del Oeste (FEMO), compuesta por los Concejos Municipales de Mora, Puriscal, Santa Ana, Belén y Escazú; por cuanto la constitución de una Federación es requisito para cumplir con lo establecido en el código municipal. Se indica en la minuta de esta sesión que los estatutos de la nueva Federación se someten al estudio de los abogados de las municipalidades participantes – documento adjunto-. Entre los participantes se suman las municipalidades de Turrubares y Acosta. Como representantes de la municipalidad de Belén aparecen: Sra. Marielos Segura, Alcaldesa a.i. y el Sr. Desiderio Solano Moya, representante Comisión Asuntos Ambientales. Durante la presente gestión, la municipalidad de Belén ha estado representada por el Alcalde, Sr. Horacio Alvarado Bogantes, quien refiere haber asistido a reuniones de la Federación en donde se conoce la no aprobación por parte del Concejo Municipal de Puriscal, su incorporación en dicha Federación. Ante esta situación se propone que se designe a un regidor propietario para que acompañe al Alcalde¹ en la realización de las gestiones necesarias para una reunión con las otras municipalidades participantes del proceso, a saber: Puriscal, Santa Ana, Mora, Escazú y Turrubares, para retomar el objeto de la Federación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda.

ARTICULO 19. En los Periódicos Nacional del día de hoy, se informa del Índice de Desarrollo Social del Cantón, donde Belén está en primer lugar con un 88% de desarrollo.

ARTICULO 20. El viernes 15 de febrero se reunió con el Alcalde de Flores y Heredia y se habló sobre el dragado del Río Quebrada Seca, por lo que ahora se cuenta con maquinaria de la Comisión Nacional de Emergencia, de 100 horas y hoy iniciaron trabajos de dragado.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 21. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, indica que hace unas semanas presentó una Moción sobre la Administración del Teatro El Nacimiento, para que la Alcaldía valorara y cediera la Administración a la Asociación Cultural El Guapinol, pero aún está pendiente.

ARTICULO 22. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, plantea que por la casa del señor Chanel Araya existe un taller de decoración de vehículos, pero utilizan la acera y los niños y madres de familia que van a la Escuela o personas que transitan por ese lugar, deben utilizar la vía pública para transitar, lo que representa un peligro.

¹ Esto por cuanto en los Estatutos propuestos, los órganos de la Federación estarían integrados por delegados de cada Concejo Municipal afiliado, que incluye a regidores propietarios y por el Alcalde Municipal, además de que su aprobación está sujeta a un acuerdo municipal.

ARTICULO 23. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, ratifica que en la entrada a Calle La Labor existe una canasta de la basura en la acera y también escombros, lo que es un peligro para los niños y adultos mayores que deben utilizar la vía pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 21, 22 y 23 para lo que corresponda.

CAPITULO V

INFORME DE AREAS, UNIDADES ASESORAS Y COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 24. Que en el acta 55-2007 en su artículo 24 del 11 de setiembre del 2007, el Concejo Municipal trasladó estudio de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos el Proyecto de Modificación al Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Publicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 25. En atención a petición del señor Regidor Manuel Ortiz, nos permitimos rendir informe acerca de los dictámenes emitidos de mayo 2006 a la fecha por la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos:

- ☐ “Reglamento para el Otorgamiento de la precalificación de idoneidad de entidades, para el Cantón de Belén de Heredia”
- ☐ “Procedimiento para aplicar sanciones disciplinarias en los casos de colisión de vehículos municipales.
- ☐ Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén.
- ☐ Reglamento para el otorgamiento de ayudas para el entrenamiento y la competición de los deportistas así como becas para la capacitación dirigentes y entrenadores del Comité Cantonal de Deportes de Belén.
- ☐ Reforma al reglamento para el procedimiento del cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Belén.
- ☐ Políticas deportivas y recreativas de belén.
- ☐ Convenio de cooperación técnica interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad social y la Municipalidad de Belén.
- ☐ Reglamento para el otorgamiento de una orden a belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo (Orden Rita Mora López).

- ☐ Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna de la Municipalidad de Belén.
- ☐ Compromiso de intenciones entre Sama Valores GS y la Municipalidad de Belén.
- ☐ Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna de la Municipalidad de Belén.

- ☐ Recurso de revocatoria y apelación en subsidio y recurso de revisión en subsidio, formulado por la señora Nuria Rodríguez Herrera, en representación de la empresa Aimi Carga S.A.

- ☐ Proyecto de modificación al reglamento para el establecimiento y administración de zonas publicas de estacionamiento de la Municipalidad de Belén.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 26. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, señala que se le nombre en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se deje sin efecto su nombramiento en la Comisión de Asuntos Culturales.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, considera que se debe motivar a los Síndicos a que se integren a las Comisiones, además motiva a la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, para que asuma la Coordinación de la Comisión de Asuntos Ambientales.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que el Código Municipal no establece el número de los miembros de las Comisiones, lo importante es que se formen y trabajen.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, comenta que le gustaría participar en la Comisión de Asuntos Ambientales.

Las Sindicas Elisa Zumbado González y Carmen Zumbado Venegas, citan que desean integrar la Comisión de Asuntos Culturales.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, se refiere a que no siente anuencia del Coordinador de la Unidad de Cultura de trabajar con la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar al Regidor Propietario en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se deja sin efecto su nombramiento en la Comisión de Asuntos Culturales.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 27. Dictamen sobre la Modificación Interna 01-2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 26 de febrero, 2008.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio DJ-047-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Les informamos que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución No 2007-17635, de las 15 horas 28 minutos del 04 de diciembre del 2007, (que se adjunta) notificado en este centro de trabajo el 05 de febrero del año en curso, declaró no ha lugar a la gestión de aclaración y adición, solicitada por la Municipalidad de Belén.

I ANÁLISIS DE LA SENTENCIA. Sobre el particular en la parte de Considerandos de la citada resolución se indica en lo que interesa: "... I. Esta Sala no encuentra que la sentencia recaída en este asunto sea susceptible de ser aclarada o adicionada, toda vez que de ella se desprenden los elementos de hecho y de derecho que llevaron a la mayoría del Tribunal a determinar que es competencia del Ministerio de Salud regular el tratamiento de aguas residuales de la forma en que lo hace el Decreto Ejecutivo 33726-S-MP... Sin embargo, nos arroja y elemento importante, la citada resolución cuanto categóricamente afirma: "Debe tener en cuenta el Alcalde gestióname, que no es competencia de la Sala determinar cuáles requisitos de naturaleza infra constitucional deben requerirse a la empresa en cuestión para desarrollar la actividad que le fue encomendada a raíz de la declaratoria de emergencia.

Lo que esta Sala puede hacer únicamente es dirimir el conflicto de competencia que se planteó, pero lo referente a la operatividad de la actividad en cuestión, es un tema que debe ser dilucidado por la Administración por tratarse de uno de legalidad. De igual forma, esta Sala no puede señalar cuáles empresas deben enviar sus residuos a la empresa en cuestión, pues será a la luz de la declaratoria de emergencia que se determine la forma de prestar el servicio. Por lo anterior, determinar si se debe requerir o no una licencia municipal, no es un tema que debe dilucidarse en esta vía. Por lo anterior y tomando en consideración que la sentencia recaída en este asunto es lo suficientemente clara a la hora de resolver el conflicto planteado, no estima la Sala haya algo que adicionar. En consecuencia, la gestión resulta improcedente y así debe declararse". En abono a lo anterior, esta Dirección Jurídica informa que el pasado 7 de febrero, el suscrito participó, en representación de la Municipalidad de Belén, en la audiencia oral ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Quinta, del Segundo Circuito Judicial de San José, donde comunicó en forma verbal la decisión de ese despacho, en relación con el recurso de apelación formulado por la Scott Paper Company de Costa Rica S. A. contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, 39-05, Artículo IV, del 28 de junio del 2005, que se refiere a la denegatoria de la ampliación de patente industrial, de recibir agua de terceros.

La decisión se plasmará en la resolución 24-08, que se materializará en los próximos días, pero como se dijo, por el momento se comunicó en forma oral, en tal decisión, se dispuso por parte del mencionado tribunal **"Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Scott Paper Company de Costa Rica S. A. contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, 39-05, Artículo IV, del 28 de junio del 2005 y dar por agotada la vía administrativa."** En vista del anterior panorama jurídico, esta oficina mantiene la posición de que no es procedente legal y reglamentariamente, permitir el ejercicio de la actividad lucrativa de recibir aguas de terceros, por parte de la empresa Scott Paper Company de Costa Rica S. A. (hoy Kimberly Clark), sin contar con la licencia industrial respectiva, otorgada por ese Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio DJ-503-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Damos respuesta al oficio Ref. 6949/2007 del 21 de noviembre del presente año, por medio del cual se nos solicita una recopilación de las diversas políticas que se encuentran vigentes en la Municipalidad. De acuerdo con lo anterior, procedemos a informar que esta Municipalidad no cuenta con una lista exhaustiva, minuciosa y ordenada sobre el tema, más bien lo que existe es una serie de regulaciones institucionales, con algún carácter normativo y salvo casos particulares no podemos considerarlas políticas, sin embargo, esta Dirección Jurídica se avocó a estudiar el tema y pudo ubicar al menos las siguientes disposiciones, las cuales se ubican en un margen temporal de los últimos 5 años.

I POLÍTICA DE CAPACITACIÓN. Esta política consta de una serie de directrices, las cuales permitirán orientar apropiadamente la toma de decisiones, concerniente a la autorización de capacitación de los funcionarios de esta Municipalidad, tales como:

- La capacitación deberá responder a necesidades propias de proyectos estratégicos institucionales.
- Deberá respaldar deficiencias de organización, formalización y ejecución de procesos de trabajo, identificadas e incorporadas formalmente en un plan de trabajo.
- Se aprobará capacitación que resulte indispensable para atender situaciones de trabajo en donde se requiere respaldo técnico jurídico actualizado.
- Transmitir efectivamente el conocimiento a los funcionarios a través de las capacitaciones.
- El reparto equitativo del presupuesto destinado a capacitación estará sujeto a: la existencia de los proyectos, a los resultados de la priorización que de estos se haga y la justificación en el caso de eventos de actualización profesional.
- La asistencia de los funcionarios a estas actividades gratuitas, estará sujeta a que la misma este relacionada a las actividades que desempeñen en sus trabajos.
- El Proceso de Recursos Humanos será la única responsable de autorizar la participación de los funcionarios de la Municipalidad de Belén, a los diferentes eventos de capacitación.

Esta Política fue plasmada en el oficio OF-RH-015-2005 de fecha 3 de febrero del 2005, de la Unidad de Recursos Humanos.

II POLÍTICA DE EQUIDAD Y GÉNERO. Busca promover la institucionalización del enfoque de género en la Municipalidad de Belén para avanzar en la promoción de un desarrollo local a favor de la igualdad y equidad de género. Dicha política plantea algunas acciones a seguir a nivel de la Municipalidad, para promover la igualdad y la equidad de género en el quehacer de esta Institución

1. Incorporar el lenguaje inclusivo en todos los textos, anuncios, documentos escritos y otros que se impriman dentro de la municipalidad.
2. Los horarios, fechas y lugares en que se convoque a reuniones a la comunidad para diferentes proyectos o actividades municipales, deben contemplar las diferencias de disponibilidad de los hombres y las mujeres de manera que todas las personas sean tomadas en cuenta sin ninguna discriminación.
3. Promover la participación ciudadana de las mujeres en todos los proyectos y actividades que se generen desde la municipalidad.
4. Buscar la equidad de género en las contrataciones de personal en cada una de las unidades y áreas municipales.

5. Los estudios e investigaciones que se realicen en cada una de las áreas de la municipalidad deberán incorporar la perspectiva de género de forma transversal, desde el lenguaje inclusivo, la metodología, hasta el análisis de datos.
6. Contar con bases de datos segregadas por sexo.
7. Garantizar que todos los procesos de contratación administrativa, no promuevan la discriminación por razones de género.

Esta política fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 75-2004 celebrada el 30 de noviembre del 2004.

III POLÍTICA SALARIAL. Se establece el siguiente grupo de políticas institucionales en materia salarial:

- ☐ Efectuar un estudio de mercado cada dos años, a partir del año 2002, concretando esta práctica en el mes de enero del año que corresponda, y si procediera, se efectuará el ajuste correspondiente de la Escala de Salarios, a partir del primero de julio de ese año.
- ☐ Para el mencionado estudio, la muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; e instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República.
- ☐ La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.
- ☐ En aquellas fechas, distintas al primero de julio del año que corresponda el ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.

El plus salarial adicional para los funcionarios municipales, con anterioridad había sido declarado inconstitucional mediante la Resolución No.1696-92 del 23 de junio de 1992, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. El citado sobresueldo ha permanecido invariable y en la actualidad no está sujeta a la escala de salarios de la Dirección General del Servicio Civil. **Esta política fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°. 35-2001, celebrada el 12 de junio del 2001.**

IV POLÍTICA SOBRE INVERSIÓN FONDOS PUBLICOS OCIOSOS. Se establecen las siguientes Políticas del Proceso Financiero de Inversiones:

1. Los dineros ociosos de la Municipalidad de Belén se podrán destinar a inversiones transitorias en títulos valores emitidos por el Sector Público y de fácil conversión líquida, ello siempre y cuando no entorpezcan los compromisos económicos que debe cumplir la municipalidad.
2. Las inversiones que realice la Municipalidad de Belén deberán efectuarse bajo el menor riesgo de pérdida posible, procurando mayores utilidades y a la vez una fácil convertibilidad de la inversión en dinero efectivo de acuerdo a sus necesidades.
3. Las inversiones deberán realizarse en títulos valores emitidos por entidades del sector público y en mutuales de ahorro y préstamo con respaldo estatal y regulados por la Superintendencia General de Valores.
4. Las inversiones deberán realizarse a menos de un año plazo, no requiriendo presupuestarse, al considerárseles como operaciones típicas de caja. En caso de realizar inversiones a más de un año, deberán ser presupuestadas.
5. El rendimiento que se obtenga (intereses) debe pasar a engrosar los recursos de la institución, con el mismo destino de los fondos que han sido invertidos.
6. Deberá suscribirse un contrato de servicios bursátiles entre la municipalidad y el puesto de bolsa que se seleccione, documento en el que deben quedar claramente establecidos los servicios que el puesto brinda y los compromisos que adquiere.
7. La Dirección Administrativa – Financiera deberá velar porque los registros o estados que reflejan la situación de las diferentes inversiones efectuadas por la Unidad de Tesorería, mediante el puesto de bolsa o directamente en una entidad financiera con respaldo estatal, se elaboren todos los meses y contengan la información requerida para efectos de control, tal información debe incluir conciliaciones de inversiones con cada entidad. Además de que se mantenga un archivo de respaldo adicional, cuando la información se mantiene en el disco duro de un computador.
8. La Dirección Administrativa deberá elaborar un manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias y actualizarlo periódicamente.
9. El manual de procedimiento debe indicar que se establecerá una “Clasificación de Inversiones de la Municipalidad”. También se debe mantener uniformidad en el registro contable de las inversiones. Es decir cada clase de inversión debe estar asociada con un o más registros contables y mantener ese esquema, en el tiempo.
10. Para efectos de inversiones transitorias se debe partir de los Flujos de Caja formales y documentados que la Unidad de Tesorería debe elaborar.

11. Las ordenes de inversión, reinversión, retiro etc. Serán autorizadas por dos de los tres funcionarios que están autorizados a firmar en las cuentas corrientes de la Municipalidad, una de esas firmas siempre deberá ser del Tesorero Municipal.
12. La Dirección Administrativa Financiera presentará al Concejo Municipal mensualmente un informe, sobre los recursos invertidos en cuanto a cantidad, tasa de interés, si existen dineros ociosos y la razón y sobre los recursos generados por este tipo de inversión.

Dicha política fue aprobada en Sesión Ordinaria No. 37-2002, celebrada el 4 de junio del 2002.

V POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA BELEMITA

Objetivos estratégicos. Humanizar el desarrollo económico del cantón de Belén mediante la formación de ciudadanía más sensible, consciente de la importancia de su patrimonio histórico, artístico y cultural y de su rol en el fortalecimiento de la participación individual y colectiva organizada para el mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Objetivos Específicos

Posicionar al cantón de Belén dentro de la oferta cultural y artística en el ámbito nacional.

Fortalecer la participación ciudadana organizada a nivel individual y colectivo.

Rescatar, conservar y difundir el patrimonio tangible, intangible y viviente del cantón de Belén.

Promover un cambio de mentalidad de los munícipes tendiente a desarrollar valores, motivaciones y sentimientos compartidos, que fortalezcan la identidad del ser belemita.

Políticas:

1. Diseñar y formular los procedimientos de trabajo del Proceso Cultural, con el fin de satisfacer las necesidades y demandas de los clientes internos y externos, en aplicación de la Ley No. 8220.
2. Inventariar y establecer bases de datos actualizados del registro del patrimonio cultural belemita (incluido el fundamento jurídico y técnico pertinente).
3. Desarrollar estrategias para rescatar y preservar el patrimonio (concertar convenios, alianzas estratégicas, asesorías técnicas, etc).
4. Formular e impulsar un sistema de mercadeo que garantice un desarrollo sostenible de la gestión cultural.
5. Inventariar y establecer las bases de datos acerca de los productores culturales, tanto individuales como colectivos.

6. Promover y apoyar las iniciativas gestoras y promotoras artístico-culturales individuales y colectivas.
7. Velar por el mantenimiento adecuado de la infraestructura física de las instalaciones culturales existentes de propiedad municipal (Teatro El Nacimiento y Casa de la Cultura).
8. Implementar estrategias de mercadeo y establecer convenios con instituciones públicas, y/o privadas, tendientes a dar un uso permanente y auto sostenible al Teatro Municipal El Nacimiento.
9. Formular actividades de índole artístico cultural en el ámbito local, nacional e internacional, que tengan frecuencias fijas (anual, bianual, etc), que atraigan el interés regional, provincial y nacional.

La Política y Organización de la Cultura Belemita fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 63-2006, celebrada el 24 de octubre del 2006.

VI POLÍTICA DEPORTIVA RECREATIVA. Esta política tiene como objetivo crear las condiciones para que en el Cantón de Belén, el deporte y la recreación, se constituyan en un derecho de todos sus habitantes, mediante las siguientes propuestas:

1. Garantizar a los habitantes del cantón de Belén, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.
2. Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos, en las dimensiones física, psicológica y espiritual.
4. Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.
5. Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.
6. Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población del Belén acerca del accionar del Comité de Deportes.
7. Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados.
11. Propiciar la una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.
12. Contribuir al logro de una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus organizaciones afiliadas.

VII POLÍTICA DE CRECIMIENTO URBANO. Dicha política se rige por el siguiente grupo de normas:

- ☐ El control del crecimiento urbano y las autorizaciones para nuevos desarrollos habitacionales, se establecerá mediante la autorización de disponibilidad de pajas de agua para cada proyecto o etapa de estos.
- ☐ La Municipalidad emitirá la disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda sea menor o igual a 40 pajas de agua anualmente.
- ☐ Las autorizaciones para desarrollos habitacionales o etapas de estos que excedan más de 40 unidades de vivienda, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial.

La Política de Crecimiento Urbano fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 37-2004, celebrada el ocho de junio del dos mil cuatro y reformada parcialmente en las Sesiones Nos. 44-2004 publicado en la Gaceta No.147 del miércoles 28 de julio del 2004, 50-2005 publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005, 38-2006 publicado en la Gaceta No.153 del jueves 10 de agosto del 2006.

VIII AGENDA CIUDADANA 2030

- Busca ordenar el desarrollo del Cantón de Belén equilibrando el crecimiento urbano con la conservación de los recursos naturales por medio de la mejora y adquisición de zonas de protección, que nos permita contar con una ciudad limpia, arborizada sostenida.
- *Recuperar, rescatar y reconstruir espacios para la recreación. Tener un polideportivo accesible, mayores áreas para el deporte, más piscinas y parques en las distintas comunidades para el disfrute de la familia, hacia un liderazgo recreativo y deportivo con proyección internacional.*
- Ofrecer una gama de opciones educativas a todos los sectores de la población; contar con más y mejores centros educativos, que les permita crecer integralmente y mejorar su condición económica, teniendo acceso al desarrollo tecnológico y científico del momento.
- Promover estilos de vida saludables en la ciudadanía, mediante la creación de una Clínica de Especialidades Médicas y el establecimiento de una atención dirigida principalmente a la problemática de la drogadicción y la violencia.
- Vincular a la ciudadanía en la construcción del desarrollo, ampliando su participación en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo el liderazgo comunitario, con un esfuerzo claro en construir una ciudadanía más informada y una mejor coordinación entre las diferentes organizaciones comunales y comunidades.

- Fortalecer la identidad belemita, mediante un rescate de la cultura local y el aumento del bagaje cultural de la población.
- Fortalecer la dinámica económica del cantón, promoviendo nuevas opciones de empleo, promoviendo oportunidades de emprendimientos locales, con una mayor incorporación de la mujer en la economía local.
- Empoderar a los y las jóvenes del cantón, facilitando el desarrollo de su liderazgo, creando espacios efectivos para su participación en la toma de decisiones, promoviendo la adopción de responsabilidades por parte de ellos y ofreciendo las condiciones necesarias para su desarrollo integral.
- Crear condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores, la niñez, las mujeres y las personas con discapacidad puedan ejercer con plenitud sus derechos y optar por una calidad de vida con equidad.

Este proyecto fue aprobado en el acta N° 52-2005 celebrada el 30 de agosto del 2005.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio DJ-058-2008, DU-010-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, Luis Bogantes Miranda, Unidad de Desarrollo Urbano, dirigido a la Lic. Laura Arias Guillén, Apoderada Richard Charles Godfrey. Damos respuesta a su trámite 533, por medio del cual solicita, que a partir de alguna información que tiene en su poder, sobre criterios de la Procuraduría General de la República, enderezar lo actuado por esta Municipalidad, con el fin de no causar agravio a los intereses de la compañía representada por el su poderdante, dado las competencias originarias que sobre el particular tiene el Ministerio de Ambiente sobre SENARA. Sobre el particular le informamos que en vista de la formulación de los recursos de amparo, ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que se tramitan bajos los expedientes judiciales 08-2323-0007-CO y 08-2500-0007-CO, planteados por su representado contra esta Municipalidad, esta Dirección Jurídica y la Unidad de Desarrollo Urbano, no se pronunciarán sobre el tema planteado por usted, hasta que ese alto tribunal se pronuncie, con sentencia firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar en el Expediente del Proyecto Condominios San Vicente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AI-10-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde. PLAZA DE COORDINADOR (A) AMBIENTAL. Mediante el oficio AI-07-2008, esta Auditoría indicó, que a la fecha no se había resuelto en forma definitiva, lo relativo al proceso concursal indicado por la Municipalidad en el 2006, para el nombramiento del Coordinador (a) Ambiental. En atención a lo anterior, esa Alcaldía indicó mediante el memorando AM-A-041-2008, que estaba en proceso la modificación del perfil del puesto, en concordancia con

los requerimientos actuales de la Municipalidad, en materia ambiental. Al respecto, esta Auditoría, de conformidad con lo indicado en el Oficio AI-07-2008, considera necesario que se revise, con la asesoría legal respectiva, el citado proceso de concurso, ya que no consta que se haya dictado el acto administrativo mediante el cual se finalice. Con base en esa revisión, tomar las medidas que corresponda, con estricto apego al marco legal aplicable.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AI-09-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde. **OTORGAMIENTO DE MEDIO DIA CON GOCE DE SALARIO.** Mediante correo electrónico, del Proceso de Salud Ocupacional, se comunican algunas medidas que se han establecido, orientadas a disminuir el ausentismo laboral, ocasionado por las incapacidades. Entre esas medidas se indica que, como incentivo, se otorgará medio día libre, con goce de salario, a todos los funcionarios de aquellas áreas de trabajo, en las cuales no se incapacite ningún funcionario durante un mes. Al respecto, resulta conveniente que se verifique, con la asesoría jurídica correspondiente y de previo a su aplicación, la procedencia legal de esta media. Lo expuesto, lo hace de conocimiento de esa Alcaldía, con fundamento en el Artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 33. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.30 del Martes 12 de febrero, 2008; se publica el acuerdo de la Sesión 07-2008, Artículo 9, donde se establece el periodo de recepción de declaraciones de bienes inmuebles del 01 de abril al 30 de agosto, 2008.

CAPITULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio 745, CJ-093-02-08 de Alexander Mora Mora, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, fax 243 24 32. Tiene para estudio el proyecto *“REFORMA DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, No.2166”*, Expediente No.16190, cuyo texto fue publicado en La Gaceta 115, de 15 de junio de 2006.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio 716, PV-01490-2008-DHR, de Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes, dirigido a José Arturo Fernández Vizcaíno, Facsímil 248 23 71. En esta institución se tramita el expediente número 06796-2007-SI relacionado con una denuncia interpuesta por el señor José Arturo Fernández Vizcaíno. Concretamente el interesado manifestó lo siguiente: “Que tanto él como sus vecinos, tienen problemas con los residentes del Condominio Venus porque entran y salen muchos carros y les preocupa por que hay muchos niños en ese barrio. Por lo anterior solicitaron a la Municipalidad de Belén que les instalara reductores de velocidad desde el 18 de enero del 2007 y a la fecha no han recibido respuesta. El interesado colocó dos postes fuera de su casa, ya que los carros al salir en reversa, le golpean la tapia pero la

municipalidad ordenó quitarlos. Ante tal situación gestionó por escrito ante el Departamento de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito el día 17 de enero del año en curso, de dicha gestión, el MOPT emitió un Informe en el cual le recomendó a la Municipalidad varias cosas, entre ellas, que se instalaran los reductores de velocidad.

Pese a lo anterior, a la fecha, la Municipalidad nada ha hecho por acatar el informe emitido por el MOPT". Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número PV-06485-2007-DHR, notificado vía fax en su oficina el día 28 de agosto del 2007, recomendó al Concejo y al Alcalde de la Municipalidad de Belén, lo que a continuación se transcribe:

"UNICO: De conformidad con el artículo 169 constitucional, artículo 3 del Código Municipal, Voto 459-97 de la Sala Constitucional y demás leyes conexas, realizar las obras de señalización vertical y horizontal, recomendadas en el estudio técnico No. 20071119, ejecutado por la Unidad de Estudios Básicos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de salvaguardar la seguridad vial y tranquilidad de los habitantes de la comunidad de Ojo de Agua." Con oficio número AM-O-212-2007 del 12 de setiembre del 2007, emitido por el Lic. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén se remitió a la Defensoría, el informe UO-209-2007, de fecha 10 de setiembre, suscrito por el señor Oscar Hernández Ramírez, con el que se refiere al cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente, indicando que al respecto se ejecutarán las siguientes acciones:

Informe UO-209-2007: "...respecto al caso de solicitud expuesta por el señor José Arturo Fernández Vizcaíno, con domicilio en la Ribera de Belén, calle conocida como Julio Rodríguez, referente a la instalación de reductores de velocidad en la mencionada calle se tiene que:

1. A partir del 4 de setiembre del presente año se dio inicio con la ejecución de la Licitación Pública No. 2007 LN-000001-01 denominada "Contratación de Servicios de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal de Belén" (se adjunta orden de inicio) mismo que cuenta con las órdenes de compra No.0024178, 0024179 y 0024180 (también adjuntas) por lo que se estima que para la última semana del mes de octubre se podrá proceder con las obras de construcción de los reductores de velocidad solicitados una vez que se puedan corregir los baches que representan gran peligro en la actualidad para conductores y peatones en distintas zonas de nuestro cantón y si no se suscita ningún imprevisto.
2. Posterior a la construcción de los reductores de velocidad, se procederá con la demarcación y señalización vertical y horizontal correspondiente, tal y como es usual. Lo anterior ejecutado por Administración (Cuadrilla Municipal).
3. Por último se informa, como se solicita, que los responsables de la ejecución de las labores son los representantes de la Unidad de Obras Municipal, cuyo encargado es el Ing. Denis Mena Muñoz y éste servidor, quien funge como Asistente."

De conformidad con lo anteriormente expuesto se procedió a cerrar el expediente. No obstante, el interesado, solicita información mediante oficio de fecha 7 de octubre al Ing. Denis Mena Muñoz, sobre la colocación de los tubos a instalar en la esquina de su propiedad, recomendados por el

MOPT en dicha calle, tubos que el interesado había colocado y que la Municipalidad envió a cortar en diciembre del 2005. Al respecto, mediante oficio O-065-2007, el Ing. Mena, le responde al señor Fernández Vizcaíno, lo siguiente: "...Respecto a los postes de protección, le informo que esto no corresponde a una labor propiamente de señalización horizontal ni vertical. En este sentido, le indico que si bien es cierto el MOPT los recomendó, la autorización o denegación es resorte únicamente de la Municipalidad. Por tanto, y en cumplimiento con la normativa actualmente vigente en esta materia, no es posible emitir autorización ni proceder con la construcción de postes sobre la vía pública. Situación que de igual manera se le aclaró a la Defensoría de los Habitantes de manera clara y detallada en el oficio UO-172-2007 emitido en su oportunidad por esta Unidad."

En razón de lo anterior se le solicitó que aclarar detalladamente lo anteriormente indicado, solicitándole a los funcionarios competentes de la Municipalidad, lo siguiente:

1. ¿Respecto a la colocación de postes, a cual normativa, se refieren en el párrafo segundo del oficio O.065-2007?
2. ¿Cuál diría la Municipalidad que sería un mecanismo idóneo de protección, que recomendarían al señor Fernández Vizcaíno para su seguridad y la de su familia, igualmente para salvaguardar la tapia de su propiedad contra los vehículos que transitan por esa calle y que en varias oportunidades han invadido su casa?

Así las cosas, mediante oficio número UO-302-2007 de fecha 27 de diciembre del 2007, emitido por el señor Oscar Hernández Ramírez, funcionario de Obras de la Municipalidad, se informó a la Defensoría de lo actuado en relación con el cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente, indicando las siguientes acciones: "Respecto a la forma idónea de protección a la propiedad. Retomando lo mencionado en informes anteriores, se requiere recalcar que el señor Fernández no se le está negando en ningún momento la posibilidad de realizar obras de protección a su propiedad, lo que se deniega es que las mismas sean instaladas dentro de la vía pública, por lo que el municipio en caso de pretender realizar cualquier mejora, deberá en todo caso presentarla al ayuntamiento en la Unidad correspondiente para su respectivo aval. No obstante, lo anterior esta Dependencia, con el afán de brindar asesoría y una solución factible, se tomó la libertad de extender una recomendación muy apropiada, la cual se encuentra bajo la figura de la construcción de un ochavo . Para lo anterior, y en acato a lo recomendado por la Defensoría de los Habitantes, se procedió a realizar el levantamiento topográfico de la calle en mención para finalmente incluir de forma gráfica la alternativa que se ofrece, la cual consiste en la construcción de un ochavo ya sea recto o curvo con dimensiones de 1.5 x 1.5 m como se indica en el croquis adjunto, así, en la zona restante (1.12 m2) el propietario podrá instalar los dispositivos que requiera ya que se encontrarían dentro de su línea de propiedad, incluso construir topes (muretes) u otros."

De conformidad con lo anterior y en vista de que se procedió a dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes, procede el cierre del expediente número 06796-2007 y su correspondiente archivo. El presente documento fue elaborado por la Licda. Patricia Villalobos Osés, bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Control de Gestión Administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a la Administración por el cumplimiento de lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes, en virtud de la denuncia del señor José Arturo Fernández Vizcaíno.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio PE-036-08, 740 de Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. El 14 de agosto, en un acto formal realizado con la presencia de Alcaldes, Intendentes del país, el Presidente de la República, Dr. Oscar Arias Sánchez señaló como parte de sus compromisos con el Régimen Municipal, que en un plazo no mayor a 6 meses, el Gobierno en permanente consulta con los Gobiernos Locales, presentaría a conocimiento de la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley Marco para la transferencia de competencias y distribución de recursos a las municipalidades. Hoy, con instrucciones del Presidente de la República y en mi calidad de Presidente Ejecutivo del IFAM, me place presentar a conocimiento de todas y todos ustedes dicho proyecto, con la finalidad de que en un plazo de 30 días, a partir de hoy, nos hagan llegar sus críticas, comentarios y sugerencias. Dicho texto, esta a disposición en su página web www.ifam.go.cr, en “Actualidad Informativa”, “Presidencia Ejecutiva Informa”. Con el **“Proyecto de Ley General para la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos locales”**, se pretende operativizar el mandato constitucional contenido en el Artículo 170, de trasladar la titularidad de competencias desde el Poder Ejecutivo hacia los Gobiernos Locales con la correlativa provisión de recursos: de manera tal que al final de todo el proceso, un 10% de los ingresos ordinarios que hoy sirven para financiar competencias del Gobierno Central a través del Presupuesto Ordinario de la República, sirvan en un futuro no muy lejano para financiar las mismas competencias pero ejercidas por las Municipalidades.

Con todo ello nos acercamos a la aspiración legítima de toda sociedad democrática de obtener certeza de eficacia, eficiencia, transparencia y oportunidad en la gestión de los recursos públicos. El presente proyecto no agota el proceso; se requerirá, una vez aprobado, de 7 proyectos de ley específicos, en los que se especificarán las competencias a trasladar y se dispondrá de su respectiva provisión de recursos. Sin embargo, como dice el refrán, *“todo largo transitar empieza con un primer paso”*; con la presentación de este proyecto, estamos dando un paso gigantesco hacia mayores estadios de democracia y gobernabilidad en Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio 712, FOMUDE-068-08 / PE-029-08 de Florita Azofeifa, Directora, Proyecto FOMUDE, Fabio Molina, Presidente, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. El Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización y el IFAM, en coordinación con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Colegio de Periodistas de Costa Rica, invitan al ciclo de conferencias sobre el tema de Descentralización que se realizarán el 23 de febrero, en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, de 8:00 am a 12:30. **Temas:** Conversatorio: “Descentralización, autonomía y competitividad: La Ciudad para la Gente”, Enrique Peñalosa, ex alcalde de Bogotá. “Las políticas de descentralización y fortalecimiento de los Gobiernos Municipales en la Administración Arias Sánchez”, Fabio Molina, Presidente Ejecutivo del IFAM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio 679, PE-031-08 de Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Remite el cronograma de los Encuentros Provinciales que estarán celebrando los días 13, 15, 16, 17 y 23 de febrero, con el objetivo de capacitar a autoridades y funcionarios municipales, sobre todo lo relacionado con la presupuestación y tramitación del monto que les corresponde de los 26 mil millones de colones del fondo solidario, creado por el Presidente de la República a favor de los gobiernos locales. En estos encuentros se entregará la información y documentación requerida para elaborar los perfiles de los proyectos tanto distritales, a cargo de los consejos de distrito, como los de los concejos municipales de distrito, de las intendencias y de los cantonales, a cargo de los concejos municipales y de las alcaldías. Por lo tanto, convoca, según la fecha en que les corresponda en el cronograma, a estas actividades a los concejales de distrito, síndicos regidores y a los funcionarios claves de la administración, vinculados con planeamiento, presupuestación y ejecución de los recursos.

Es importante su presencia, dado que estas capacitaciones se impartirán una única vez. Además deseo recordarles que el plazo para entregar los perfiles de los proyectos al IFAM, vence el 01 de marzo de 2008.

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio 665, PE-023-2008 del Lic. Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Tal y como se les invitó, durante los meses de noviembre y diciembre pasados se realizaron los 10 talleres regionales; para transferirle a todos los gobiernos locales el “**Modelo Optimo de Gestión de Cobro**”, una herramienta elaborada e impartido por funcionarios municipales de gran experiencia, procurando que todo el Régimen Municipal mejore sus administraciones tributarias y en particular su gestión de cobro. En estos talleres todos los municipios participantes lograron mejorar sustantivamente sus modelos generándose una implementación inmediata. Considerando el impacto municipal logrado con estos talleres y el hecho de que su Gobierno Local no participó, decidimos realizar una última actividad de reposición para que todos tengan la oportunidad de recibir esta importante información, la que será los días 06 y 07 de marzo próximos en la Sala de Capacitación del IFAM, para lo cual se les facilitará los servicios de alimentación. Solicita la participación de los siguientes representantes municipales: Presidente Comisión Hacendarios, Alcaldes, Encargado de la gestión de cobro, Encargado del área financiera.

Con el propósito de que los representantes de cada Gobierno Local participante, logren con el conocimiento transferido construir su propio modelo de gestión de cobro y que a sus retornos tengan disponible esta herramienta para su implementación expedita, les solicitamos asistir a los talleres con la siguiente información: 1. Cuestionario contestado. 2. Estructura orgánica que opera en la Municipalidad (organigrama). 3. Modelo de gestión de cobro que aplica la Municipalidad. 4. Recurso Humano y capacidad tecnológica para la gestión de cobro. 5. Traer un caso real que les sea complejo en su Municipalidad. Estamos seguros de que este esfuerzo representa una gran oportunidad que no dejará pasar, considerando la urgente necesidad que tenemos para que juntos logremos dar un gran paso para el fortalecimiento municipal que facilite el anhelado proceso de Descentralización, a partir de un gran ejemplo de solidaridad en nuestro propio sector, como en el presente caso en que Municipalidades capacitarán a Municipalidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 40. Se conoce el Oficio 707 de Manuel Ortiz Arce, Regidor Suplente, dirigido a la Comisión Municipal de Obras. Externa su renuncia como integrante de la Comisión Municipal de Obras. Los motivos que me inducen a tomar esta decisión son razones de falta de tiempo para continuar mis estudios y otros proyectos personales. No omito manifestarles que dicha renuncia es irrevocable y la haré efectiva a partir de esta fecha.

A las 10:41 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal